



DERIVAN LAS PETICIONES CONTENIDAS EN LOS OFICIOS N° 162-2012-DREL-UGELAA-AGI/EF Y N° 164-2012-GRL-DREL-UGELAA-AGI/EF DE FECHA 13/08/12, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – DREL PARA CONOCIMIENTO Y ACCIONES PERTINENTES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 099-2012-SOD-GRL: 14/08/12

Iquitos, 14 de agosto del año 2,012.

VISTOS: El Oficio N° 162-2012-DREL-UGELAA-AGI/EF, de fecha 13/08/12, Oficio N° 164-2012-GRL-DREL-UGELAA-AGI/EF de fecha 13/08/12 y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las peticiones contenidos en los oficios enunciados ut supra (líneas arriba), son de estricta competencia de la Dirección Regional de Educación de Loreto – DREL, resulta viable derivar los actuados a dicha dirección para conocimiento y acciones pertinentes de acuerdo y conforme a ley;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 14 de agosto de 2012, llevada a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas - Yurimaguas y contando con los votos a favor por parte de todos los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR LAS PETICIONES CONTENIDAS EN LOS OFICIOS N° 162-2012-DREL-UGELAA-AGI/EF Y N° 164-2012-GRL-DREL-UGELAA-AGI/EF DE FECHA 13/08/12, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – DREL PARA CONOCIMIENTO Y ACCIONES PERTINENTES.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto